

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 739-76/2.016.-
Lu.

DECRETO N°

2439-s.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación, a partir del 10 de diciembre de 2.018, a favor de la Sra. Carmen Rosana Flores, CUIL N° 27-28763746-8, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica en Laboratorio en la U. de O.: R 6-01-21 del Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos, la disponibilidad del cargo vacante a cubrir, por jubilación del agente Aldo Roberto Ledesma incorporándose antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, se incorpora la documentación personal de la agente que resultó ganadora del concurso, en la que se puede observar ofrecimiento y aceptación del cargo ofrecido;

Que, rola constancia de la efectiva prestación de servicios desde la fecha antes indicada;

Que, por Resolución N° 4616-S/2018 se designó a partir del 10 de diciembre de 2.018 a la agente en mención;

Que, se adjunta renuncia condicionada presentada por la Sra. Flores, al Contrato de servicio en la categoría 10 (c-4), a partir del 10 de diciembre de 2018, en la entonces Secretaría de Coordinación de Atención de Salud;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por las Leyes N° 6.046, N° 6.113, N° 6.149, N° 6.213, N° 6.256, N° 6.325 y N° 6.371 y los Decretos N° 3165-S/2017 y N° 11377-S-2019;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de facultades propias;

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
RETENIDO A LA VISTA.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



comar
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Gabinete de Asesores
Ministerio de Salud - Jujuy



2. III CORRESPONDE A DECRETO N° 2439 -S-

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia del contrato de servicio presentada por la Sra. Carmen Rosana Flores, CUIL N° 27-28763746-8, que detenta en la categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la entonces Secretaría de Coordinación de Atención de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.: R 6-01-21

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nuestro Señor de
La Buena Esperanza

SUPRIMASE

Categoría	N° de cargos
24 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total	1

CREASE

Categoría	N° de cargos
10 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total	1

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designada a la Sra. Carmen Rosana Flores, CUIL N° 27-28763746-8, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica en Laboratorio en la U. de O.: R 6-01-21 del Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, a partir del 10 de diciembre de 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2.018-Ley N° 6.046, 2.019-Ley-N° 6.113, 2.020-N° 6.149, 2.021-N° 6.213, 2022-Ley N° 6.256, 2.023-Ley N° 6.325:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza.-

EJERCICIO: 2.024-Ley N° 6.371:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza.-

En caso de existir deuda respecto de la Designación tramitada en autos, la misma se atendería con la siguiente partida en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



[Handwritten Signature]
DRA. VERONICA GISELA HUANG
M/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



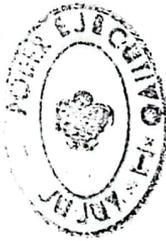
3./// CORRESPONDE A

DECRETO N°

2439 -S-

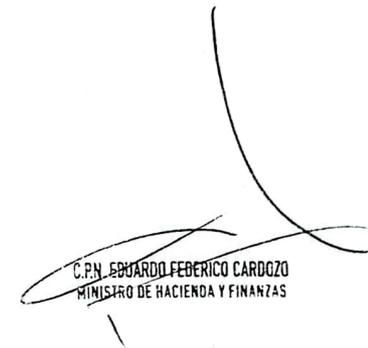
ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FÉDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy